



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 352-2019-FIIS-UNFV

Lima, 28 de agosto del 2019

Visto, el Proveído N° 1578-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 02.08.2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva a la Secretaría Académica, el Oficio N° 122-2019-DAIA-FIIS-UNFV de fecha 01.08.2019, del Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, quien **informa sobre la renuncia irrevocable presentada por Don FEDERICO ALEXIS DUEÑAS DAVILA (Código N° 98091), Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo (AS/TC), a partir del 01.08.2019;** debiendo ser visto en el próximo Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 14.08.2018, se llevó a cabo las Elecciones Complementarias 2018, entre otros, la elección Complementaria de Decanos de Facultad de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 24°, 25° y 27° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 018-2018-CEU-UNFV de fecha 21.08.2018, proclamó al **Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 3389-2018-UNFV del 28.08.2018, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección complementaria llevada a cabo el 14.08.2018, reconociendo a partir del 03.09.2018, al **Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del artículo 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, el artículo 34°, inciso b), del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es una de las causales del término de la carrera administrativa: la renuncia; por su parte el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que: "**El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma**";

Que, mediante Carta S/N de fecha 25.07.2019, don **FEDERICO ALEXIS DUEÑAS DAVILA** (Código N° 98091), Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo (AS/TC), adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, presenta su renuncia irrevocable a seguir prestando servicios en esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.08.2019;

//..

//..



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**...Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 352-2019-FIIS-UNFV**

Que con Oficio N° 266-2019-EPIA-FIIS-UNFV, de fecha 01.08.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite la **renuncia irrevocable presentada por Don FEDERICO ALEXIS DUEÑAS DAVILA** (Código N° 98091), Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo (AS/TC), solicitando la contratación de un Docente de 32 horas, a fin de cubrir la racionalización de cursos que tenía el citado Docente;

Que con Oficio N° 122-2019-DAIA-FIIS-UNFV de fecha 01.08.2019, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, informa que acepta la **renuncia irrevocable presentada por Don FEDERICO ALEXIS DUEÑAS DAVILA** (Código N° 98091), Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo (AS/TC), por ser un derecho que le corresponde como trabajador; solicitando sea visto en el próximo Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 012 del 22.08.2019**, aprobó la renuncia, presentado por Don **FEDERICO ALEXIS DUEÑAS DAVILA** (Código N° 98091), **Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo (AS/TC)**, en mérito al informe emitido por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, debiendo emitirse la Resolución Decanal correspondiente, y elevarse al señor Rector para su ratificación; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la **renuncia irrevocable al servicio docente**, presentado por Don **FEDERICO ALEXIS DUEÑAS DAVILA** (Código N° 98091), **Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo (AS/TC)**, del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en consecuencia, dar por terminada la Carrera Docente del referido profesor, a **partir del 01.08.2019**; dándoles las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su función, y de conformidad con las normas establecida en esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Elévese la presente Resolución al despacho del señor Rector, para su aprobación, conforme a las normas vigentes en esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Planeamiento, el Departamento Académico y la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quedan encargados de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

  
**DR. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**  
Decano  
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

  
**SECRETARIA**  
**Ing. LUCIO JARA BAUTISTA**  
Secretario Académico

Elizabeth R.